

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 072

PERIODO LEGISLATIVO 2001

EXTRACTO **BLOQUE ALIANZA** Proyecto de Resolución
solicitando al P. E. F. informe los fundamentos
y causas que dieron origen a la Resolución D. P. P.
Nº 114/01, y otros ítems.

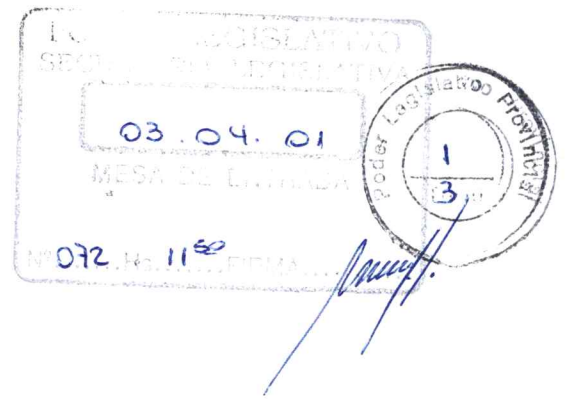
Entró en la Sesión de: 18.4.2001

Girado a Comisión Nº 3

Orden del día Nº _____



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
PODER LEGISLATIVO
Bloque Alianza



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Que en los últimos días del mes de marzo de 2001, se ha difundido por medios gráficos nacionales y provinciales, la preocupación por la falta de un marco legal integral, y el aumento desmedido a lo largo de los años, de las tasas e impuestos portuarios, migratorios y aduaneros, que afectarían por los mayores costos, a las Empresas Navieras Internacionales, que explotan los grandes cruceros de lujo de transportes de pasajeros, perjudicando el turismo en numerosos puertos de la República Argentina y en especial de nuestra Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

El estado Provincial, debe fomentar y desarrollar el turismo por todos los medios, como fuente de generación de recursos, conforme lo dispone el artículo 76 de la Constitución Provincial.

Desde el 20 de Febrero de 2001, se comenzó a aplicar la Resolución Nro. 114/01 de la Dirección Provincial de Puertos, que entre sus normas, como regla general, dispone la prohibición de realizar tareas de reparación, pintura y soldaduras de buques en los puertos de la Provincia, para evitar el impacto ambiental.

De este modo, la norma respeta la protección al medio ambiente y a la preservación ambiental, que también esta garantizada en los artículos 25 y 54 de la Carta Magna Provincial.

Ahora bien, dicha Resolución D.P.P. Nro. 114/01, tiene una excepción a la regla general antes indicada, y mediante la misma se autoriza a realizar las tareas de reparación, pintura y refacción de buques en el puerto, siempre que se pague una tasa de pesos mil (\$ 1.000) más pesos diez (\$ 10) por metro cuadrado.

Así, se entraría en contradicción con la Constitución Provincial, porque afecta al turismo aplicando una tasa que aumenta los costos de las Empresas Navieras Internacionales, por cualquier avería que deberían reparar en sus buques, destacando que hasta la fecha de la Resolución indicada no se habría cobrado tasa alguna; y por otro lado, se estaría desvirtuando el espíritu de protección del medio ambiente que antes había citado en su propia normativa.

En su consecuencia, es necesario requerir al Poder Ejecutivo Provincial, para que solicite a la Dirección Provincial de Puertos, que informe los fundamentos, y las causas que dieron origen a la Resolución Nro. 114/01, y en

HUGO R. PONZO
Legislador Provincial
Bloque Alianza

ALEJANDRO D. VERNET
Legislador Provincial
Bloque Alianza

JOSE B. BARRCZO
Legislador Provincial
Bloque Alianza

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR Y LOS HIJOS CONTINENTALES SON Y SERAN ARGENTINOS"



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
PODER LEGISLATIVO
Bloque Alianza



especial, como y cuando se aplicaría la excepción referida , el cobro de la tasa y adjunte cualquier otra documentación relativa al tema.

En relación, a las tasas migratorias, la situación en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, es sumamente distinta al resto de los Puertos del País.

Mediante Decreto Nacional Nro. 322 de fecha 6 de Marzo de 1995, se dispuso que la tasa de embarco/desembarco de tripulantes de buques de transporte internacional de pasajeros, seria de \$ 200.-

Pero, en función de presentaciones oportunamente efectuadas por el Instituto Fueguino de Turismo, y avaladas por el Señor Subsecretario de Turismo Internacional de la Nación, se logro mediante Resolución del Ministerio del Interior de la Nación Nro. 1458 de fecha 4 de Junio de 1996, una eximición parcial del pago de la tasa retributiva de los servicios que percibe la Dirección Nacional de Migraciones, por el embarco/desembarco de tripulantes de buques de transportes internacional de pasajeros, que se realicen en los puertos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

De este modo, desde esa fecha el importe en nuestra provincia por la tasa migratoria antes indicada asciende a pesos dieciséis (\$ 16), es decir hubo una reducción del noventa y dos por ciento (92%).

En cuanto a las tasas migratorias, se esta respetando el espíritu del articulo 76 de la Constitución Provincial, y se protege al turismo, no afectando a las Empresas Navieras internacionales, en cuanto a las tasas de embarco/desembarco de su tripulación .

En cuanto al régimen aduanero, nuestra Provincia goza de numerosas exenciones, que benefician al sector a diferencia de otros puertos de la República Argentina, con lo cual también se protege al turismo y su promoción.

Solicito me acompañen en este proyecto.

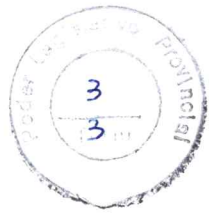
HUGO R. PONZO
Legislador Provincial
Bloque Alianza

ALEJANDRO D. VERNET
Legislador Provincial
Bloque Alianza

JOSE B. BARRICHO
Legislador Provincial
Bloque Alianza



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
PODER LEGISLATIVO
Bloque Alianza



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE

Artículo 1ro) Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, que a través del área que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa lo siguiente:

- a) Los fundamentos y causas que dieron origen a la Resolución D.P.P. Nro. 114/01.
- b) Detalle cuando aplicaría la excepción dispuesta en la norma citada, permitiendo las tareas de reparación, refacción, pintura y soldadura de buques en los Puertos de la Provincia.
- c) Detalle el modo de determinación de la tasa fijada y cuando la aplicaría
- d) Detalle el destino de los fondos que recaude con la mentada tasa.
- e) Informe y adjunte cualquier Resolución, documentación y/o antecedente que se relacione con la tasa dispuesta.

Artículo 2do.) Regístrese, comuníquese y archívese.

HUGO R. PONZO
Legislador Provincial
Bloque Alianza

ALEJANDRO D. VERNET
Legislador Provincial
Bloque Alianza

JOSE B. BARCZO
Legislador Provincial
Bloque Alianza